

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales.

AÑO LXII

Managua, D. N., Miércoles 20 de Agosto de 1958

No. 189

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Vigésima Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 1889

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Asignaciones en Dólares a Cónsules en el extranjero . . . . . 1890  
 Representante a la III Reunión del Instituto de Geografía e Historia. . . . . 1891

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto No. 3 de ampliación de Partida . . . . . 1891

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Agente de Estadística en Granada . . . . . 1891

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**

Nombramientos . . . . . 1891  
 Otros nombramientos . . . . . 1892  
 Nueva Directora en Escuela Nacional de Enfermería . . . . . 1892

**EDUCACION PUBLICA**

Nombramientos en Escuela Rural de Estelí . . . . . 1892

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1893  
 Terrenos Municipales . . . . . 1896

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Vigésima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su octavo período. constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día jueves, diez de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los Diputados Castillo (Salvador) y Castillo Alvarado, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Martínez Talavera, Doctora Núñez de Saballos, Cerna (Juan F.), Morales Marengo, Zepeda Alaniz, Fernández, Sandoval, Caste-

llón, Pinell, Salinas, Sánchez, González, Alvarado, Borge, Selva, Halsall, Zamora, Vilchez, Alvarez Corrales, Icaza Tijerino, Flores Huerta, Buitrago, Collado Arce, Conrado Guadamuz, Carrión, Rizo Gadea, Cerna (Arturo), Iriás, Medina Moreira, Navarro, Molina Rodríguez, y Conrado Vado.

1.—Presidente Montenegro declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Flores Huerta expone que el diario La Prensa de esta fecha trae una información denunciando que ingenieros hondureños están efectuando en la zona fronteriza del Norte un amojonamiento que lesiona los intereses territoriales de Nicaragua, por lo que pide se dirija una comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores excitándole a hacer las reclamaciones del caso. El Diputado Montenegro así como los Diputados Morales Marengo y Zepeda Alaniz, explican al petente que lo aconsejable es dejar el asunto enteramente al cuidado del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cuyas manos están los asuntos externos de la República. A su vez el Diputado Vilchez desmiente las informaciones del diario La Prensa y explica que no se trata de ninguna intromisión hondureña en las fronteras sino de actividades de la Comisión Mixta encargada del reamojamiento de la línea fronteriza.

4.—El Diputado Collado Arce pide que quede consignada su voz de protesta por la disposición gubernativa de negarle a la emisora Radio Mundial el uso de ciertas frecuencias radiales, lo que ha motivado el que esa radiodifusora suspenda sus transmisiones políticas de todo género. El Diputado Zepeda Alaniz hace ver que a los propietarios de aquella emisora les queda el reclamo legal del caso y el Diputado Sánchez (Remigio) hace notar que la representación minoritaria aprovecha el menor suceso para hacer política de oposición.

5.—El Diputado Molina Rodríguez expone que el domingo próximo se reunirán en Asamblea General los cafetaleros del país y todavía la Comisión de Economía no ha dic-

taminado sobre su proyecto que hace realidad la fijación del dólar cafetalero al siete por uno, de acuerdo con lo ofrecido por el Presidente de la República, por lo cual pide que se apresure a los miembros de aquella Comisión a llenar su cometido. El Presidente Montenegro explica que ya se ha hecho una excitativa general a todas las Comisiones para que presenten cuanto antes sus dictámenes.

6.—Se reanuda la discusión del proyecto de Ley de Sanidad Vegetal. Después de discutido y aprobado integralmente el Arto. 13 del proyecto, al discutirse el Arto. 14, el Diputado Morales Marengo mociona para que se suprima, lo que es aceptado por la Cámara. Al discutirse el Arto. 15, la Cámara acuerda trasladarlo a un capítulo posterior. Cuando se discute el Arto. 16 del mismo proyecto, a moción del Diputado Morales Marengo, se aprueba con la siguiente redacción: «Se crea el Departamento de Sanidad Vegetal, dentro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cual tendrá a su cargo la ejecución de la presente ley.» A continuación se aprueban los Artos. 17 y 18 del proyecto. Al discutirse el Arto. 19 del mismo, se decide darle otra redacción, la cual queda encomendada al Diputado Morales Marengo. A esta altura del debate se suspende la discusión de este proyecto de ley.

7.—Se da lectura y se manda al estudio de la respectiva Comisión, el dictamen de la Corte Suprema de Justicia sobre el Proyecto del Diputado Collado Arce tendiente a reformar el Arto. 1o. del Decreto No. 85 en cuanto a la denominación de la Junta de Vigilancia de los Trabajos en las minas y la forma de sufragar los gastos de ella.

8.—Se da lectura y se manda al estudio de la respectiva Comisión el Contrato celebrado entre el Gobierno de la República y el señor Harry S. McGowan como representante de la Luz Mines Limited.

9.—El mismo trámite de Comisión sufre una exposición que a la Cámara envía el Sindicato de Panaderos de Managua, apoyando el proyecto de ley presentado por el Diputado Sandoval, tendiente a prohibir el trabajo nocturno de los panaderos en la elaboración del pan.

10.—El Presidente Montenegro cita para el martes próximo, a las ocho de la noche, y levanta la sesión.

*Aurelio Montenegro*  
Presidente

*Salvador Castillo*  
Secretario

*Jesús Castillo A.*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Relaciones Exteriores

#### Asignaciones en Dólares a Cónsules en el Extranjero

No. 12

El Presidente de la República,

Acuerda :

Primero:—Asignar mensualmente a los señores Cónsules Ad-honoren de Nicaragua en el exterior en concepto de honorarios las cantidades detalladas a continuación:

Señor Harry McTaggart Elliott, Vancouver, Canadá, US\$ 100.00; señor Charles Eytton Jones, Montreal, Canadá, US\$ 100.00; señor Rafael Deshon, Filadelfia, EE. UU. de América, US\$ 100.00; señor Adolfo Román Orozco, Chicago, EE. UU. de América, US\$ 100.00; señor Ricardo García Leclair, Tegucigalpa, Honduras, US\$ 75.00; señor Oscar Danilo Barreto, Panamá, Panamá, US\$ 100.00; señor Gino Schettini, Colón, Panamá, US\$ 100.00; Sr. Luis Felipe Ibarra Mayorga, París, Francia, US\$ 100.00; señor Theodore Palmers, Londres, Inglaterra, . . . US\$ 100.00; señor Justo Rivas Callejas, Amberes, Bélgica, US\$ 100.00; señor Hugo Jacob Duybis, Amsterdam, Holanda, . . . . . US\$ 100.00; señor Luis de Sliasny, Zurich, Suiza, US\$ 100.00; señor Wolfgang Blaun, Bremen, Alemania, US\$ 100.00; señor A. Brautigam, Gotemburgo, Suecia, US\$ 100.00; señor Aril Mahistrón, US\$ Oslo, Noruega, US\$ 50.00; señor Edgar Ditz Poschardt, Copenhague, Dinamarca, US\$ 100.00; Sr. Urbano Trueco, Génova, Italia, US\$ 100.00; señor Rafael Salinas Lacayo, Amapala, Honduras, US\$ 100.00; señor José Abelardo Rivas hijo, La Unión, El Salvador, US\$ 50.00; señor Carlos Enrique Morales N., Medellín, Colombia, US\$ 100.00; señor Carlos G. Zelaya C., San José, Costa Rica, US\$ 300.00; señor Manuel Corral, Tampa, Florida, . . . US\$ EE. UU. de América, US\$ 100.00; señor Rafael Trujillo Gómez, Bogotá, Colombia, US\$ 100.00; señor Antonio A. Mullaupt, Ginebra, Suiza, US\$ 100.00; señor Edgar Escobar Fornos, San Salvador, El Salvador, US\$ 100.00.

Segundo:—Estas asignaciones se tomarán del Rubro Administrativo 0505—2801—Asignaciones Personales—04—Honorarios y Dietas (Para Cónsules—Porcentaje), del Presupuesto General de Gastos 1958/1959.

Tercero:—El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 1o de Julio del corriente año.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1o de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D., El Ministro de Estado en el Despacho

de Relaciones Exteriores.—Alejandro Montiel Argüello.

**Representante a la III Reunión del Instituto de Geografía e Historia**  
No. 69

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor Alfonso Ortega Urbina, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, Representante de Nicaragua a la III Reunión del Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, que se celebrará en Washington, D. C., del 25 al 31 de Agosto corriente.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, doctor Alfonso Ortega Urbina para acreditar su representación.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley, Ignacio Román Pacheco.

**Hacienda y Crédito Público**

**Decreto No. 3 de Ampliación de Partida**  
No. 3

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 59 de las Regulaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos 1957-1958, que dice «Las partidas correspondientes a construcción de carreteras, cuando éstas sean financiadas por empréstitos o convenios especiales, podrán modificarse para su ajustamiento a la realidad operativa». Y en atención de que se trata de sumas ya gastadas dentro del año presupuestario mencionado, sin que hayan venido del exterior antes de hoy los datos correspondientes para legalizar dichos gastos, y estando todavía en el término legal para liquidar el Presupuesto 1957-1958 y siendo de imprescindible necesidad aplicar el expresado 59, para poder legalizar las erogaciones a que hace referencia esa disposición legal,

Decreta:

Unico:—Amplíase en la cantidad de . . . .  
¢2.104.853.01, la Partida Varios 1909 División Administrativa 0912 (Corretera Interamericana) correspondiente al Ministerio de Fomento y Obras Públicas. La presente ampliación se tomará de las reservas generales del Estado al 30 de Junio pasado.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los 15 días del mes de Julio de mil no-

vecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Vice-Ministro de Hacienda y Crédito Público».

**Ministerio de Economía**

**Agente de Estadística en Granada**

ACUERDO N.º 10

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Nombrar, efectivo a partir del uno de Agosto corriente, fecha desde la cual está prestando sus servicios, al señor Valeriano F. Torres, en el cargo de Agente Departamental de Estadística del Departamento de Granada, División Administrativa:—0605—Partida: 280101055, en sustitución del señor Nicolás V. Navas Zambrana, a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—E. Delgado.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía».

**Ministerio de Salubridad Pública**

**Nombramientos de Salubridad**  
No. 14

El Presidente de la República,  
Acuerda:

I.—Nombrar Profesores, División Administrativa 060101009, a los doctores Ulises Fonseca Talavera, Alejandro Robleto Pérez y Arturo Rodríguez Román, en sustitución de los doctores José Argüello Meza, Enrique Porras García y señorita Adela Eliene Pastrán, en la Escuela Nacional de Enfermería, Managua.

II.—Nombrar Técnico Microscopista, División Administrativa 1204, Partida . . . . . 010101004, al señor Roger Velásquez Flores, en sustitución del señor Salvador Espinosa García, en la Dirección del Instituto Nacional de Higiene, Managua.

III.—Nombrar Inspector, División Administrativa 1205, Partida 010101011, al señor Gilberto Espinosa Mairena, en sustitución del Sr. Rosalío Castellón Morales, en la Inspección General de Higiene, Managua.

IV.—Nombrar Primer Técnico de Serología, División Administrativa 1204, Partida 010101007, al señor Gilberto Ruiz García, en sustitución del señor Julián Espinosa Rojas, en la Dirección del Instituto Nacional de Higiene, Managua.

V.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente.—

Efectivos a partir del diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

#### Otros Nombramientos de Salubridad

No. 20

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Visitadora en Salud Pública, Dirección Administrativa 1211, Partida.... 010101131, a la señorita María Ernestina Tablada Solís, en la Jefatura de Sanidad en León, llenando vacante.

II.—Cancelar el nombramiento de Visitadora, en Salud Pública, División Administrativa, 1211, Partida 010101216, de la señorita Leonor Campbell Fitzgerald, en la Jefatura de Sanidad en Bluefields.

III.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Nombramiento y cancelación efectivos a partir del dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo, Ministro de Salubridad Pública.

No. 17

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Técnico Laboratorista, División Administrativa 1211, Partida 101010173, a la señorita María Luisa Aragón Villavicencio, en sustitución del señor Juan Rizo Vega, en la Jefatura de Sanidad en Ciudad Darío, Sébaco y San Isidro.

II.—Nombrar Médico Auxiliar, División Administrativa 1211, Partida 010101148, al doctor Salvador Jiménez Luna, en sustitución del doctor Erwin Maison Porta, en la Jefatura de Sanidad en Masaya.

III.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivos a partir del dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Comuníquese. Casa Presidencial Managua D.N., catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

#### Nueva Directora en Escuela Nacional de Enfermería

No. 19

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Director, División Administrativa 1212, Partida 060101001, a la señora Ora Taylor de Díaz, en sustitución de la señorita Adela Eliene Pastrán, en la Escuela Nacional de Enfermería, Managua.

II.—Nombrar Visitadora en Salud Pública, División Administrativa 1211, Partida.... 010101209, a la señorita Lilliam Alvarez Alemán, en sustitución de la señora Agustina Salinas Madrigal, en la Jefatura de Sanidad en San Juan del Sur.

III.—Las anteriormente nombradas devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Efectivos a partir del diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

#### Educación Pública

##### Nombramientos en Escuela Rural de Estelí

No. 1560

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Efectuar los siguientes nombramientos en la Escuela Normal Rural, que funciona en la ciudad de Estelí:

- a) — Señora Dora Iruas de Moncada, Inspectora de la Escuela, con sueldo mensual de quinientos córdobas (₡500.00)
- b) — Bachiller Douglas Stuart Ramay, profesor de tiempo completo, con sueldo mensual de un mil doscientos córdobas (₡1.200.00)
- c) — Señorita Pada María Norori Galcedo, Profesora de tiempo completo, con sueldo mensual de un mil doscientos córdobas (₡1.200.00)

2o. Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política de aquel Departamento, y devengará cada uno de ellos el sueldo ya especificado a partir del uno de Junio corriente, imputándose la erogación a la partida: 0809—0501 sueldos del Personal Permanente (Nuevos cargos).

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 10 de Junio de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 16588—B/U Nº 618593—\$ 9.00

Viernes veintidos cuatro tarde mes corriente, local este Despacho subastaráse propiedad semi-urbana ubicada comarca Nejapa, extensión cuatro mil doscientos cuarentinueve varas y veintitrés centésimas, lindando: norte, José Reysel y otros; sur, Ramón Enríquez; oriente, Carretera Panamericana sur; occidente, Camilo González. Inscrita así: número 32179, tomo 435, asiento 4o., folio 228.

Base para la subasta: \$ 11.022.66 (Once Mil Veintidos Córdobas y Sesentiseis Centavos), Ejecuta: Leonor de Blessing a Francisca González Cerda.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Segundo del Distrito.—Managua, ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 3

Nº 16608—B/U Nº 618625—\$ 8.00

Diez mañana próximo veintidós corriente, subastaráse este Juzgado finca rústica denominada «El Chilco», ubicada comarca «La Montañita», jurisdicción San Lorenzo, este Departamento, contiene quince manzanas extensión, terreno propio, empastada con zacate de jaraguá, limitada: oriente y norte, Alfonso Antonio Cortés; poniente, Medardo Antonio Martínez; y sur, Serapio Flores, Gregorio Flores y Manuel Guerrero.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Justino Gómez Flores a Celestina Duarte de Gómez.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Calero R., Sría. 3 2

Nº 16606—B/U Nº 618623—\$ 7.00

Diez mañana próximo veintitrés de Agosto, subastaráse finca rústica, ubicada Comarca Sacal, esta jurisdicción, contiene quince manzanas, empastadas con zacate de asia y pará, limita: oriente, occidente y norte, Julio Oporta; y sur, Gladys Incer.

Ejecuta: Julio Oporta Sándigo a Emperatriz Espinosa de Acevedo.

Avalúo: Quinientos Córdobas,

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Calero R., Sría. 3 2

Nº 16116—B/U Nº 618628—\$ 4.00

Once de la mañana del veintiseis de Agosto corriente, venderáse al martillo juego de muebles para salón, madera de roble, maqueado en color natural, estilo acolchonado, asiento y espaldar con tela plástica, tamaño natural, compuesto de cuatro asientos individuales, con brazos laterales y tres piezas que forman sofá.

Ejecución: Lydia de López contra Mercedes de Sordo Díaz, en casa de Juan Cajina.

Dado en Juzgado Primero para lo Civil del Distrito.—Managua, a las diez de la mañana del diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—Jorge Ramírez A., Srío. 1

Nº 16594—B/U Nº 618614—\$ 11.00

A las cuatro de la tarde del veintitrés de Agosto corriente, local este juzgado, venderáse al martillo los siguientes muebles: una refrigeradora marca «Custom», automática, de vara y media de alto por una de ancho, más o menos, número de serie 1435,

modelo No. R-555, enchinada, en buen estado, ciento quince voltios, de la casa Thor; una consola de madera maqueada color vino, con radio, tocadiscos, marca Nord Mende, Arabella, con brazo y porta-discos mal estado, teniendo el mueble más de un metro de lado, forma cuadrada; una máquina coser, marca Pfaff, color crema oscuro, nueva, No. 5-030-146.

En ejecución suma de Córdobas de Guillermo Sánchez Aráuz contra Lila Chang.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito, en Managua, a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—E. Sotelo Borgen, Srío.

Es conforme.—Managua, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—E. Sotelo B., Srío. 3 1

Nº 16114—B/U Nº 618626—\$ 6.50

Tres tarde veintiseis corriente, remataráse mejor postor rústica Masaya, limitada: oriente, callejón Santos José López; poniente, camino, Francisco Orozco; norte, Antonio José López; sur, Benigno José López.

Vale Doscientos Córdobas y se vende ejecución Nicolás José López a sucesión Benigno José Herrera.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Nindirí, quince Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Jorge González, Srío. 3 1

Nº 16593—B/U Nº 618613—\$ 7.40

Diez de la mañana del veinte y ocho de Agosto del corriente año, véndese al martillo, al mejor postor, carro Vauxhall modelo 1955 Placa T 627 motor número EIX-78140, chasis número IX-77967.

Ejecuta: Adolfo Corea Morales a doña Emelina Castro de Mendieta.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, a las diez de la mañana del catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orlón Carrasquilla.—C. A. Reyes, Srío. 3 1

No. 16118—BU—No. 618630 \$ 405.00

El día Domingo 24 de Agosto de 1958, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
82634	1 Cadena rev., de oro, 5 grs	\$ 28.00
82635	1 Pulsera No. 8, con cadenita, de seg., de oro, 29 grs	140.00
82636	1 Cadena con medalla, de oro, 20 grs	42.00
82639	1 Cadena con medalla, de oro, 5 grs	42.00
82643	1 Pulsera sin la cadenita de seg., de oro, 18 grs	98.00
82645	1 Anillo, de oro, 2 grs	11.20
82648	1 Cadena dije de Cristo, sin el broche, de oro, 10 grs	42.00
82667	1 Pulsera china con cadenita de oro, 30 grs	126.00
82678	1 Par de chapas, de oro, 3 grs	14.00
82693	1 Par de chapas, de oro, 3 grs	14.00
82681	1 Cadena con dije, de oro, 2 grs	11.20
82715	1 Crucifijo, de oro, 5 grs	28.00

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
82741	1 Cadena sin broche, 1 dije de crucifijo, 1 cadena con medalla, 1 anillo, 1 anillo con piedra, de oro, 12 grs	56.00	83708	1 Bicileta marca «Atlas» sin foco y sin bomba	55.20
82751	1 Par de chapas monedas mejicanos, de oro, 3 grs	14.00	83713	1 Par de chapas de monedas colonos ticos, de oro 4 grs	20.70
82767	1 Par de argollas, de oro, 3 grs	14.00	83723	1 Anillo con piedra, 1 par de patacones, de oro 3 grs	13.80
82771	1 Par de chapas, de oro, 3 grs	8.40	83732	1 Anillo de oro 8 grs	27.60
82845	1 Cadena rev. dije de Cristo, de oro 15 grs	84.00	83743	1 Cadena rev. con medalla, de oro 3 grs	13.80
82859	1 Anillo con piedra, de oro 3 grs	14.00	83750	1 Par de argollas de oro 3 grs	16.56
82861	1 Pulsera con cadenita de seguridad de oro 30 grs	168.00	83755	1 Cordón de oro 18 grs	96.60
82867	1 Serrucho	11.20	83769	1 Cadena rev. medalla con piedras, de oro 5 grs	13.80
82876	1 Cadena No. 8 dije de Cristo, de oro 25 grs	210.00	83786	1 Cordón con medalla de oro 20 grs	138.00
83056	1 Cadena rev. dije de medalla, 1 anillo de oro 3 grs	13.80	83787	1 Collar de oro 12 grs	69.00
83118	1 Cadena rev. de oro 8 grs	41.40	83822	1 Cadena rev. con dije de oro 5 grs	27.60
83127	2 Anillos de oro 8 grs	27.60	83849	1 Par de chapas con piedras, de oro 2 grs	6.90
83133	1 Anillo, 1 pedazo de cadena, de oro 4 grs	20.70	83851	1 Cadena rev. con medalla, 1 anillo, 1 pulsera sin la cadenita de seg. de oro 7 grs	34.50
83185	1 Cadena dije de corazón, 1 medalla, 1 anillo con piedra, 1 patacón solo, de oro 6 grs	27.60	83875	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg., de oro 22 grs	138.30
83223	1 Pulsera No. 8 sin cadenita de seguridad de oro 15 grs	110.40	83881	1 Cadena dije de Cristo, 1 dije con piedra, de oro 15 grs	69.00
83224	1 Esclava rev. dije de herradura con piedra, 1 corazón y 1 anillito, de oro 5 grs	27.60	83898	1 Anillo, 1 anillo con piedra, de oro 5 grs	20.70
83257	1 Medalla de oro 2 grs	8.28	83940	1 Anillo, 1 anillo con piedra, 1 anillo sin piedra, de oro 12 grs	47.60
83266	1 Cadena, 2 anillos, 1 anillo con piedra, 1 dije incomp. sin la piedra, de oro 10 3/4 grs	48.30	83941	1 Cadena dije de Cristo, 1 par de chapas de 2 1/2 pesos mejicanos de oro 20 grs	108.80
83283	1 Pulsera con cadenita de seg. 1 anillo con piedra, de oro 35 grs	241.50	83942	1 Cadena de oro 3 grs	13.60
83291	1 Cadena dije de moneda de 5 dolares, 1 anillo de oro 15 grs	103.50	83951	1 Cadena dije de Cristo, de oro 11 grs	68.00
83337	1 Pulserita con dije, 1 medalla, 1 anillito, 1 par de chapas incomp. de oro 7 grs	27.60	83985	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, 1 par de chapitas con piedras, de oro 10 grs	54.40
83343	1 Cadena mart. con medalla de oro 5 grs	27.60	84001	1 Cadena rev. dije de Cristo oro 3 grs	13.60
83345	1 Cadena broche en M/E y dije de corazón. 1 anillo con piedra, de oro 5 grs	27.60	84039	1 Cadena dije de Cristo, 1 par de patacones 1 incomp. 1 anillito en M/E. de oro 5 grs	27.20
83347	1 Anillo con piedra, de oro 3 grs	13.80	84066	2 Cadenas con dije de oro 15 grs	81.60
83349	1 Pulsera con cadenita de seg. de oro 25 grs	138.00	84079	1 Cadena No. 8 de oro 20 grs	122.40
83355	1 Cadena mart. dije de Cristo, de oro 5 grs	27.60	84080	1 Esclava, 3 anillos, de oro 8 grs	43.52
83364	1 Cadena mart. con dije de oro 5 grs	20.70	84084	1 Anillo, 1 cadena dije de Cristo de oro 8 grs	40.80
83367	4 Cadenas con dijes, 1 par argollitas, 1 argolla sola, 1 anillo con piedra, 1 anillito, 1 patacón solo de oro 14 grs	69.00	84086	1 Anillo con piedras ords., 1 dije, de oro, 2 1/2 grs	13.60
83421	1 Cadena con dije de 2 colonos ticos, de oro 10 grs	41.40	84091	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. y dije, dije, de oro 33 grs	136.00
83455	1 Cordón con 5 rosas de filigranas, de oro 10 grs	55.20	84106	1 Par de chapas de monedas, de oro	20.40
83468	1 Anillo de oro 3 grs	13.80	84110	1 Cadena mart. dije de Cristo, 1 par de argollas, de oro 8 grs	40.80
83469	1 Par de argollas oro 5 grs	20.70	84123	1 Par de chapas con piedras, de oro 9 grs	40.80
83477	1 Anillo con piedra, de oro 2 grs	13.80	84129	1 Anillo de oro 6 grs	20.40
83541	1 Cadena rev. con medalla de oro 6 grs	20.70	84132	1 Anillo de oro 2 grs	13.60
83552	1 Par de argollas, de oro 5 grs	20.70	84139	1 Cadena rev. dijes de Cristo y corazón, de oro 4 grs	13.60
83584	1 Pana enlozada	6.90	84157	1 Cadena rev. con dije, 1 cadena con medalla, 1 esclava, 3 anillos con piedra, 1 anillo, de oro 15 grs	68.00
83621	1 Pulsera con cadenita de seg. de oro 15 grs	82.80	84199	1 Medalla de oro	6.80
83650	1 Esclava de oro 3 grs	13.80	84249	1 Cadena dije de filigrana, con piedra, de oro 3 grs	20.40
83659	1 Cadena rev. con dije de oro 6 grs	34.50	84250	1 Anillo, 8 grs	27.60
83680	1 Anillo con piedra, de oro 2 grs	6.90	84251	1 Cadena dije de Cristo, 11 grs, oro	61.20
83707	1 Cadena con medalla, 1 par de patacones, y 1 anillo de oro 7 grs	41.40	84267	1 Cadena dije de herradura, 4 grs, oro,	20.40
			94276	1 Cordón con medalla, oro, 20 grs	136.00
			84290	1 Pulsera No. 8 con cadenita de oro, 15 grs	81.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
84300	1 Cadena, en m/e de oro, 9 1/2 grs	54.40	84726	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra, de oro 14 grs	68.00
84301	1 Cordón con medalla, de oro, 2 grs	13.60	84727	1 Par de chapas con piedra, de oro 3 grs	13.60
84307	1 Cadena rev. dije con piedra ord, de oro, 3 grs	13.60	84729	1 Cadena mart. con Crucifijo de oro, 10 grs	54.40
84336	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs	13.60	84732	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs	13.60
84393	1 Cadena dije de Cristo, 1 anillito, 1 chapa con piedra, de oro, 5 grs	27.20	84734	1 Pulsera rev. 10 grs	27.20
84420	1 Cordón con medalla, de oro, 22 grs	115.00	84735	1 Pulsera con cadenita de seg., de oro, 33 grs	136.00
84434	1 Cordón dije de Cristo, 1 cadena dije de Cristo rev., 1 cadena rev. de oro,	81.60	84736	1 Leotina, 1 pulsera No. 8 con cadenita de seg. 1 Pulsera con cadenita de seg. 2 anillos con piedras, peq, de oro, 42 grs	203.20
84447	1 Cadena dije con piedra, de oro, 5 grs	27.20	84737	1 Cadena con medalla, de oro, 3 grs	20.40
84462	1 Plancha de kerosine con sus accesorios, nueva en su caja	47.60	84738	1 Cadena rev. con medalla, 1 par de chapas con piedras, de oro, 8 grs	40.80
84479	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg., de oro, 25 grs	136.00	84739	1 Cadena con medalla, de oro, 3 grs	13.20
84480	1 Máquina de coser marca «Singer con su camisa	136.00	84745	1 Par de planchas para ropa	6.80
84501	1 Cadena rev., 1 anillo con piedra, de oro, 5 grs	20.40	84746	2 Anillos sin piedra, 1 anillo con piedra, 2 patacones distintos, de oro	20.40
84507	1 Cordón dije., de cruz sin el Cristo, de oro, 10 grs	47.60	84747	1 Cadena rev., 2 anillos, 1 par de argollas, de oro, 10 grs	34.00
84509	1 Anillo de oro, 3 grs	13.60	84810	1 Esclava sin la cadenita, de oro, 28 grs	136.00
84510	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, de oro, 8 grs	40.80	84823	2 Cadenas revs., de oro, 9 grs	40.80
84513	1 Cadena mart. con dije, de oro, 3 grs	13.60	84824	1 Esclava rev., 1 chapa sola, de oro, 3 grs	10.80
84563	2 Cadenas mart. cruz. con piedritas, de oro, 8 grs	40.80	84836	1 Cadena mart. 1 par de argollas, de oro, 20 grs	108.80
84584	1 Cadena, con dije 1 par de argollas, de oro, 9 grs	40.80	84861	1 Anillo con piedra, de oro, 10 grs	40.80
84598	1 Anillo, de oro, 3 grs	13.60	84877	1 Cadena sin broche, con dije de oro, 10 grs	48.96
84604	1 Cadena con medalla, 2 anillos, 1 gacilla con medalla, 1 par de chapas, de oro, 6 grs	34.00	84884	1 Medalla sin argollita, de oro, 10 grs	13.60
84617	1 Esclava, 1 anillo, de oro, 3 grs	27.20	84909	1 Esclava No. 8 con cadenita de seg. de oro, 5 grs	27.20
84618	1 Máquina de coser marca «Domestic	54.40	84933	1 Anillo con piedra, de oro, 8 grs	34.00
84638	1 Anillito, de oro, 1 1/2 grs	6.80	84837	2 Pulseras sin cadenita de seg., 1 alfiler prendedor en forma de corazón con perlas, de oro, 62 grs	408.00
84648	1 Cadena, con dije de oro, 10 grs	60.70	84939	1 Esclava rev., 1 anillo con piedra, 1 medalla, de oro, 5 grs	20.40
84652	1 Anillo, de oro, 5 grs	20.40	84947	1 Alfiler prendedor, 1 par de chapas con piedra, 1 anillo con piedra, de oro, 6 grs	27.20
84654	1 Cadena mart. con medalla, 1 par de argollas, de oro, 9 grs	54.40	84970	1 Esclava No. 8 rev. sin cadenita de seg., de oro, 5 grs	27.20
84668	1 Anillo, de oro, 3 grs	13.60	84980	1 Anillo sin piedra, de oro, 5 grs	20.40
84669	1 Anillo, de oro, 6 grs	34.00	85003	1 Par de chapas incomp. con piedras, 2 dijes de cántarito de oro, 3 grs	6.80
84671	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 5 grs	27.20	85007	1 Cadena mart. dije de Cristo, de oro, 12 grs	68.00
84672	1 Par de chapas de monedas, 2 1/2 pesos mejicanos, de oro, 5 grs	27.20	85026	1 Cadena mart. dije de Cristo, de oro, 8 grs	40.80
84683	1 Pulidor para joyería, de bronce	20.40	85033	1 Cadena mart. dije de Cristo, de oro, 10 grs	40.80
84687	1 Cordón medalla con piedras, de oro, 10 grs	54.40	85038	1 Esclava rev., de oro, 5 grs	20.40
84690	1 Cordón dije de Cristo, de oro, 10 grs	54.40	85057	2 Anillos sin piedra, 1 par de chapas incomp., 1 chapa con piedra, de oro, 10 grs	34.00
84691	1 Cordón rev. con dije, de oro, 10 grs	54.40	85064	1 Cordón rev., de oro, 3 grs	10.88
34699	1 Par de argollas, 1 argolla sola, de oro 10 grs	40.80	85086	1 Par de chapas de filigrana, de oro 3 grs	13.60
84700	1 Anillo de oro 8 grs	34.00	85089	1 Par de planchas para ropa	5.44
84703	1 Anillo con piedra, de oro 6 grs	27.20	85115	1 Cadena rev. dije con piedra y corazón, de oro 5 grs	27.20
84706	1 Pulsera con cadena de seg. de oro 15 grs	68.00	85129	1 Cadena rev. dije con piedra, 1 esclava No. 8, 1 pulsera de filigrana, 1 anillito, 1 par de chapas incomp. de oro 15 grs	80.40
84707	1 Par de chapas con piedra, 1 par de patacones, 1 patacón solo, de oro 4 grs	16.32	85141	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. de oro 12 1/2 grs	67.00
84709	1 Cordón dije de Cristo, de oro 3 grs	13.60			
84716	1 Par de chapas con piedras ords. 1 argollita, de oro 1 1/2 grs	5.44			
84718	1 Par de chapas de oro 1 grs	6.80			
84720	1 Anillo de oro 7 grs	27.20			
84723	1 Par argollas, de oro 5 grs	34.00			
84724	1 Anillo con piedra, de oro 6 grs	27.20			

Nº de la Bolata	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Bolata	Descripción de las prendas	Base del Remate
85147	1 Pulsera con cadenita de seg. de oro 30 grs	134.00	85887	1 Anillo con piedra, de oro 3 grs	13.40
85164	2 Anillos sin piedra, 1 Crucifijo, de oro 5 grs	20.10	85825	1 Par de chapas de monedas imperio mejicano, de oro 2 grs	8.04
85212	1 Cadena mart. con medalla, de oro 12 grs	53.60	85902	1 Cadena rev. con medalla, 1 par de chapas de cantaritos con piedras; 2 anillos, de oro 10 grs	53.60
85219	1 Anillo con piedra, de oro 9 grs	33.50	85903	1 Cadena rev. con medalla, 2 cadenas mart., con medalla 2 anillos, 1 anillo peq. de oro, 11 grs	53.60
85235	1 Cadena rev. de oro 2 grs	6.70	85905	1 Cadena mart. con dije de Cristo, de oro 3 grs	13.40
85243	1 Cadena mart. con medalla, 1 Cordón rev. 2 anillos 1 Crucifijo, de oro, 5 grs	20.10	85916	1 Anillo con piedra, 1 par de patacones, de oro 3 grs	13.40
85272	1 Cordón con crucifijo, de oro, 9 grs	46.90	05918	1 Anillo, de oro 5 grs	20.10
85279	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 10 grs	53.60	85939	1 Anillo, de oro 8 grs	26.80
85281	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 14 grs	80.40	85940	1 Cadena con dije, 1 anillo, de oro 9 1/2 grs	46.90
85325	1 Cadena dije con piedra, de oro, 8 grs	33.50	85953	2 Anillos, de oro 5 grs	20.10
85329	1 Cadena mart. con crucifijo, 2 anillos, de oro, 4 grs	67.00	85959	1 Dije de moneda de 5 dólares, de oro, 10 grs	26.80
85341	1 Cadena rev. dije de Cristo, de oro, 4 grs	20.10	85960	1 Anillo, de oro, 8 grs	33.50
85357	1 Cadena mart. con medalla, de de oro, 10 grs	40.20	85971	1 Cadena mart. medalla con piedras, de oro, 5 grs	20.10
85387	2 Anillos con piedra, 1 par de chapas incomp., de oro, 6 grs	26.80	85982	1 Cadena rev., dije de Cristo, de oro, 8 grs	40.20
85420	1 Cadena rev. con dije, de oro, 5 grs	20.10	85983	1 Anillo con piedra, de oro, 4 grs	13.40
85443	2 Anillos con piedra, 1 par de chapas de 2 pesos mexicanos, 2 gacillas con 2 corazones, medalla y dije de cerdito, de oro, 12 grs	67.00	<b>CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR</b> (Monte de Piedad) Masaya 2 2		
85524	1 Cadena rev. dije de Cristo, de oro, 5 grs	26.80	<b>TERRENOS MUNICIPALES</b>		
85529	1 Par argollas, 1 anillo, de oro, 10 grs	40.20	Nº 16499—B/U Nº 530397—\$ 6.80		
85530	1 Cadena mart. dije de Cristo, de oro, 8 grs	40.20	Ramón Fúnez, solicita arriendo lote terreno ejidal perteneciente este municipio de veinte manzanas extensión, situado en comarca Jicarito de esta jurisdicción, lindante: oriente, Benjamín Hernández; poniente, Rafael Ruiz; norte, Modesto Duarte; sur, Guillermo Paiz.		
85535	1 Cadena mart. dije de Cristo, de oro, 25 grs	67.00	Opóngase término legal.		
85608	1 Cadena mart. con medalla, de oro, 8 grs	40.20	Dado en Alcaldía Municipal de Telica, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gerardo Barreto Vargas, A. Mpal.		
85610	1 Alfiler predador, de oro, 4 grs	20.10	3 1		
85614	1 Par de chapas, 1 par de chapas incomp., 1 anillo, con piedra, 1 anillo sin piedra, de oro, 10 grs	33.50	Nº 16484—B/U Nº 588565—\$ 7.90		
85618	1 Anillo, de oro, 3 grs	13.40	Domingo A. Reyes en su carácter de Albacea Testamentario de los bienes José Dolores Reyes, denuncia lote de terreno ejidal de seis manzanas extensión cercado alambre púas por todos sus rumbos, estos linderos: oriente, los dos cementerios y línea telegráfica; sur, con el mismo lindero; norte, potrero José Esteban Sequeira, camino real de por medio; y poniente, encleros de Juan Agustín Báez, hoy de don Fermín Torres Marengo.		
85642	1 Cordón con medalla, 1 pulsera No. 8 con cadenita de seg. de oro, 45 grs	214.40	Quien tenga derecho, opóngase término de ley.		
85677	1 Par argollas, 1 anillo, de oro, 5 grs	20.10	Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Celedonio Morales M., Alcalde Municipal.—J. Manuel Ruiz, Srrio.		
85678	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. y dije, de oro, 30 grs	134.00	3 1		
85750	2 Cadenas mart. revs. con medalla y corazón, 1 pulsera rev. con dije, de oro, 8 grs	33.50	Nº 16481—B/U Nº 688566—\$ 6.80		
85770	1 Esclava sin broche, de oro, 12 grs	53.60	Manuel Cruz Moreno, denuncia solar edificar occidente esta ciudad con estos linderos y dimensiones siguientes: norte, veintiseis varas frente, solar denunciado por Gerónima de Murillo; sur, casa y solar Telésfora Dávila; oriente, treinta y siete fondo, casa Cristóbal Mena, calle en medio; y poniente, solar Virgilio Bermúdez.		
85773	1 Anillo, de oro, 10 grs	40.20	Quien tenga derecho, opóngase.		
85784	1 Cordón dije de Cristo, 1 medalla de oro, 10 grs	46.90	Dado Casa Municipal.—Acoyapa, veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Morales M.—J. Manuel Ruiz, Srlo.		
85791	1 Par argollas, 1 anillo con piedra, de oro, 5 grs	20.10	3 1		
85801	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. rev., de oro, 5 grs	13.40	Nº 16481—B/U Nº 688566—\$ 6.80		
85895	1 Crucifijo, 1 anillo con piedra, de oro 6 grs	26.80	Manuel Cruz Moreno, denuncia solar edificar occidente esta ciudad con estos linderos y dimensiones siguientes: norte, veintiseis varas frente, solar denunciado por Gerónima de Murillo; sur, casa y solar Telésfora Dávila; oriente, treinta y siete fondo, casa Cristóbal Mena, calle en medio; y poniente, solar Virgilio Bermúdez.		
85831	1 Cadena rev. con dije, 3 anillos, 1 par de patacones, de oro 8 grs	40.20	Quien tenga derecho, opóngase.		
85847	2 Anillos, de oro 5 grs	20.10	Dado Casa Municipal.—Acoyapa, veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Morales M.—J. Manuel Ruiz, Srlo.		
85860	1 Cordón dije de Cristo, de oro 15 grs	53.60	3 1		
85865	1 Cordón con medalla, 1 pulsera con cadenita de seg., 1 anillo, de de oro 30 grs	160.80	Nº 16481—B/U Nº 688566—\$ 6.80		